

### **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2020/16) PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL.**

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y con fundamento en los artículos 3, 34, 35, 47 numeral 1, 55, 56, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, se emite la presente:

#### **CONVOCATORIA.**

El gobierno municipal, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, a petición de la Jefatura de Aseo Público, invita a las personas físicas o jurídicas que cuenten con posibilidades de proporcionar lo solicitado y deseen participar en el proceso de Licitación Pública Local con concurrencia del comité número LPCC/2020/16 para la adquisición de mochilas con útiles para el gobierno municipal, las cuales serán adquiridas con recursos del gobierno municipal en cumplimiento al programa estatal "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" y se llevará a cabo de conformidad a las siguientes:

#### **BASES DE LICITACIÓN.**

##### **1. ANTECEDENTES.**

- 1.1. En sesión extraordinaria de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos.
- 1.2. En el marco de la celebración de la primera sesión extraordinaria de Pleno, de fecha 08 ocho de marzo del año 2020 dos mil veinte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, se aprobó celebrar el Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar", para el ejercicio 2020, con el Gobierno del Estado de Jalisco.
- 1.3. Mediante oficio de fecha 29 de junio del 2020, la C. Guillermina Navarro Ríos, Directora de Programas Sociales, Municipales, Federales y Estatales, remitió la investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.

##### **2. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

- 2.1 EN ANEXO 1.

##### **3. PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE BASES.**

- 3.1. La convocatoria, bases de licitación y sus anexos serán publicadas el 07 de julio del 2020 en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, ubicado en la dirección:  
[http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones\\_publicas](http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas), en formato descargable, siendo estas de acceso público.

De igual forma, se cuenta con ejemplares impreso a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría con domicilio en calle Independencia número 228 doscientos veintiocho, en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco; esto conforme al artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**4. TIPO DE LICITACIÓN.**

4.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente licitación es LOCAL, entendiéndose que: es local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local.

**5. CALENDARIO DE EVENTOS.**

| Evento                                        | Dependencia                                   | Dirección                                                                                                                         | Fecha                                                           |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Publicación de las bases</b>               | Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas | <a href="http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas">http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas</a> | 07 de julio del 2020                                            |
| <b>Registro junta de aclaraciones.</b>        | Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.     | <a href="mailto:proveeduria_ocotlan@outlook.com">proveeduria_ocotlan@outlook.com</a> .                                            | Del 07 de julio hasta las 13:00 horas del 12 de julio del 2020. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.     | Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.                                                                            | 13 de julio del 2020, a las 10:00 horas.                        |
| <b>Presentación y apertura de propuestas.</b> | Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.     | Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.                                                                            | 17 de julio del 2020, a las 10:00 horas.                        |
| <b>Fallo</b>                                  | Comité de Adquisiciones.                      | Sesión del Comité.                                                                                                                | Fecha próxima inmediata de sesión del Comité de Adquisiciones.  |

**6. TESTIGO SOCIAL.**

6.1. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como sus artículos transitorios segundo, séptimo y noveno, en este proceso no participarán testigos sociales, en virtud de ser una disposición que para su cumplimiento está supeditada a la existencia del Padrón Público de Testigos Sociales difundido en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, sin que a la presente fecha las autoridades estatales competentes: Contraloría del Estado y la Secretaría de Administración y Finanzas, hayan informado de la existencia y/o funcionamiento del padrón y sistema, respectivamente.

**7. IDIOMA.**

7.1 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

## 8. PUNTUALIDAD.

- 8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos.
- 8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

## 9. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 9.1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos (numeral 5 de las presentes bases), en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en el formato indicado como "ANEXO 2" y que deberá enviarse por vía electrónica bajo el asunto "Aclaración LPCC/2020/16", dentro del periodo de días y hora señalados (se tomará como referencia el horario del servidor de correo de la convocante), al siguiente correo electrónico institucional: [proveeduria\\_ocotlan@outlook.com](mailto:proveeduria_ocotlan@outlook.com).
- 9.2. La remisión del correo electrónico mencionado hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por ende, independientemente de no tener cuestionamientos para aclararse, los interesados deberán remitir el formato de nombre "anexo 2", para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.
- 9.3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido vertidos en el formato "anexo 2", sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, de lo contrario, la aclaración será desechada.
- 9.4. A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- 9.5. La asistencia a la junta no es obligatoria, sin embargo, los interesados en concursar deberán aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la junta no se podrán variar las presentes bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por la convocante.
- 9.6. El acta respectiva de la junta de aclaraciones deberá ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 9.7. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, a efectos de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

## 10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 10.1. Los interesados en participar en la audiencia de presentación y apertura de propuestas deberán presentarse por lo menos 15 minutos previos a lo indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen.
- 10.2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse,

sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.

10.3. A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.

10.4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

#### **11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.**

11.1. Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:

##### **11.2. Personas Jurídicas:**

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple del poder del representante o apoderado legal. (en su caso)
- Copia simple de la identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del representante o apoderado legal.

##### **11.3. Personas Físicas:**

- Copia simple de identificación oficial vigente (con fotografía y firma).

##### **11.4. Requisitos Generales Independientemente de ser Persona Jurídica o Física.**

- Propuesta técnica y económica del participante conforme a lo estrictamente indicado en el "anexo 1".
- Propuesta económica. (anexo 4).
- Tabla de financiamiento (anexo 5)
- Currículum del participante.
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
- Opinión en sentido favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales de por lo menos el ejercicio fiscal anterior inmediato, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, o, en caso de tener créditos fiscales, la celebración del convenio respectivo ante la autoridad fiscal correspondiente;
- Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. Conforme al "anexo 3" de las presentes bases.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

11.5. Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de

Adquisiciones y Proveeduría, indicando el número de licitación en que obren los documentos y/o el número de registro en el padrón de proveedores.

## 12. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

12.1. De conformidad con los artículos 59, fracciones V a XI, 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

### 12.2. Entrega.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal o apoderado legal. Indicando claramente el del participante y el número de licitación.
- No se aceptarán propuestas conjuntas.

### 12.3. Acto.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.
- Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.

### 12.4. Contenido.

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estas bases, así como aquellos que, en su caso, se hayan acordado en la junta de aclaraciones.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- Las propuestas económicas deberán presentarse por escrito en original, preferentemente en papelería membretada del participante y en archivo en formato en Word o Excel.
- La propuesta deberá contener la descripción de los bienes que cada participante ofrece, en apego a lo indicado en el "anexo 1" e indicando el costo en moneda nacional.

### 12.5. Apertura y Firma.

- Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, pondrá a su consideración la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones – previamente designado-.

- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### 12.6. Acta.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- 13.1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo de la dependencia requirente la evaluación de los aspectos técnicos.
- 13.2. Sólo deberá adjudicarse el contrato al proveedor que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
- 13.3. De conformidad a los numerales 66, párrafo segundo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones, para la adjudicación del contrato, estudiará las proposiciones utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a el proveedor que cumpla los requisitos aquí establecidos y oferte el precio más bajo.

### 14. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 14.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas, no obstante, será el Comité quién se pronuncie respecto a la valoración mencionada, pudiendo modificar el proyecto.
- 14.2. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
  - Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de Ocotlán.
  - Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Ocotlán.
  - Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Ocotlán o en otras entidades públicas de los 3 órdenes de Gobierno.
  - Si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos.
  - Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.

- Por encuadrarse en cualquier supuesto indicado en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Unidad Centralizada de Compras, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsane lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplirse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

## 15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

15.1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría en coordinación con el área requirente elaborará un proyecto preliminar de fallo o resolución, que será puesto a consideración del Comité de Adquisiciones, el cual, una vez aprobado por este último, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicarse al participante que la propone.
- En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente a las pretensiones del Gobierno Municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal electrónico del gobierno de Ocotlán.

## **16. FIRMA DEL CONTRATO.**

- 16.1. A este acto forzosamente deberá concurrir la persona física o el representante legal de ésta o de la persona jurídica adjudicada, el cual deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla de servicio militar, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, así mismo, deberá presentar original o copia certificada, de los documentos con los que acredita su personalidad, a efectos de que éstos sean debidamente cotejados con las copias simples presentadas junto a su propuesta.

## **17. VICIOS OCULTOS.**

- 17.1. El licitante adjudicado queda obligado ante el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a responder por los vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido y/o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

## **18. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

- 18.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento por los motivos a que se refiere el artículo 71, párrafo tercero, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

- 18.2. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

- 18.3. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.

- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

18.4. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

#### **19. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

19.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Cuando se declare desierto la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

19.2. En caso de que se declare desierto el procedimiento, se notificará a todos los participantes.

#### **20. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

20.1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

#### **21. INCONFORMIDADES.**

21.1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

OCOTLÁN, JALISCO A 02 DE JULIO DEL 2019.



**C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.